

NOMBRE Y APELLIDOS	TEÓRICO	PRÁCTICO	CALIFICACIÓN
Mario Martínez Fuentes	Sí	Sí	Apto
Coral Melgar Mohand	Sí	Sí	Apto
Cristina Rodríguez Guerrero	Sí	Sí	Apto
José Antonio Muñoz Carrillo	Sí	Sí	Apto
Marina Mellado Tinoco	Sí	Sí	Apto
Kauzar Mohamed Dris	Sí	Sí	Apto
Pedro Rodolfo Triana	Sí	Sí	Apto
Celia Roca Rodríguez	Sí	Sí	Apto

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 de julio de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1884.- El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto del día 4 del actual, registrado al núm. 31 del Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Presidencia, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

"Visto el expediente relativo al Reglamento de Agentes de Movilidad de la Ciudad, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 21 de mayo de 2014, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5138, de 13 de junio de 2014, sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado alegación ni reclamación alguna en contra, según informa la Dirección General de Administraciones Públicas por escrito de 28 de julio de 2014, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º) Estimar como aprobado definitivamente el citado Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76, 2 d) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad.

2º) Proceder a la publicación íntegra del Reglamento referido en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con la letra f) del nº 2 del citado art. 76, entrando en vigor a los quince días de dicha publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 4 de agosto de 2014.

El Secretario General. José Antonio Jiménez Villoslada.